

**Incorporación a Filas del Reemplazo de 1.957**

**EDICTO**

En virtud de lo que dispone la Orden de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 8 de Octubre último, por la que se dictan normas para la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1957, se hace saber:

1.º— Que el día 8 de Diciembre próximo se verificará en las Cajas de Recluta el sorteo prevenido por el Decreto de 10 de Agosto de 1923, de los mozos clasificados de útiles para todo servicio alistados para el citado reemplazo de 1957.

2.º— Que el día 15 de Febrero de 1958 se iniciará la concentración en Caja de los reclutas destinados al Ejército de España en el Norte de Africa, Infi. Sahara y Africa Occidental Española.

3.º— Que el día 17 del citado mes de Febrero se iniciarán los transportes de los reclutas concentrados el día 15 del mismo mes.

4.º— Que el día 17 de Febrero de 1958 se iniciará la concentración en Caja de los reclutas destinados a la Península, Baleares y Canarias.

5.º Que el día 19 del citado mes de Febrero se iniciarán los transportes de los reclutas concentrados el día 17.

Lo que se hace público

El Código Civil, en su libro tercero, trata de los diferentes medios de adquirir la propiedad, y en su título primero estudia «La Ocupación», que se refiere a los bienes apropiables que carecen de dueño, y dentro de ellos pueden considerarse la caza y pesca, reguladas por leyes especiales, los tesoros ocultos, los bienes hallados en las playas, etc. en fin las cosas que no pertenecen a nadie en concreto.

Y a continuación de regular lo indicado, dispone dicho Código Civil: Artículo 615. «El que encontrare una cosa mueble que no sea tesoro, debe restituirla a su anterior poseedor. Si éste no fuere conocido, deberá consignarla inmediatamente en poder del Alcalde del pueblo donde se hubiese verificado el hallazgo».

«El Alcalde hará publicar éste en la forma acostumbrada dos domingos consecutivos». (Creemos que en esta ciudad debería hacerse por medio del pregonero público).

«Si la cosa mueble no pudiere conservarse sin deterioro o sin hacer gastos que disminuyan notablemente su valor, se venderá en pública subasta luego que hubiesen pasado ocho días desde el segundo anuncio sin haberse presentado el dueño, y se depositará su precio».

«Pasados dos años, a contar desde el día de la segunda publicación, sin haberse pre-

sentado el dueño, se adjudicará la cosa encontrada o su valor al que la hubiese hallado».

«Tanto éste como el propietario estarán obligados, cada uno en su caso, a satisfacer los gastos».

Este artículo, dada su claridad, no necesita comentario.

El mismo cuerpo legal, continua en el artículo siguiente indicando: Art. 616. «Si se presentare a tiempo el propietario, estará obligado a abonar, a título de premio, al que hubiese hecho el hallazgo la décima parte de la suma o del precio de la cosa encontrada. Cuando el valor del hallazgo excediese de 2.000 ptas el premio se reducirá a la vigésima parte en cuanto al exceso».

Tampoco necesita esta disposición aclaración, excepto, en todo caso, en cuanto se refiere al premio, pues si no pasa de las 2.000 ptas. recibirá la décima parte, y en el caso de exceder percibirá el diez por ciento de las primeras 2.000 ptas, y en cuanto al resto, a lo que sobrepasa, reducido a la vigésima parte, o sea, el cinco por ciento.

También podríamos hablar de los enjambres de abejas, de las palomas y conejos, pero serían demasiado extensas estas líneas, y por otra parte saldrían del propósito de las mismas, que era simplemente hablar de las cosas halladas. — LICITOR.

por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados y por si VOLUNTARIAMENTE desean asistir al acto del mencionado sorteo.

San Feliu de Guixols 23 de Noviembre de 1957.

El Alcalde,  
R. Pallí

Laboratorios Fotográficos  
**OLIVERAS HERMANOS**

**MOVIMIENTO DEMOCRATICO**

Nacimientos: Paula Utrillas Molina, M.º del Carmen Sánchez Torreblanca.

Defunciones: Remedios Marquez Cateura.

Matrimonios: Carlos Caballé Torra con Teresa Sa-

bater Rifá, Joaquín Estañol Dalmau con Aurora Vergeli Cané.

**Turno FARMACEUTICO**

Nocturno del día 30 Noviembre al 7 de Diciembre y diurno del Domingo día 8, prestará servicio la farmacia RIERA.

**Carta abierta al Presidente del C. de F. Guixols**

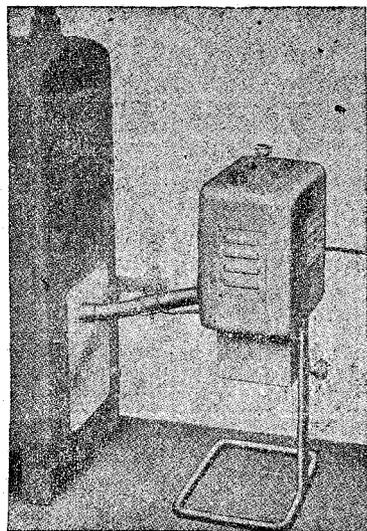
Estimado Presidente:

Rendido ya todo nuestro particular esfuerzo para disuadirle de dar curso a la dimisión de su cargo en la Junta del Club de F. Guixols, nos acogemos hoy a las páginas de ANCORA, con el intento de dar mayor amplitud y eficacia a nuestro ruego, insistiendo que desista de su propósito.

Su larga trayectoria de aciertos en bien del fútbol local, su valiosa aportación a todo cuanto al fútbol hace referencia, su constante labor en pro del Club, hablan con suficiente elocuencia y le señalan la continuidad del camino a seguir. Camino en el cual, como siempre, nos encontrará prestos a cualquier colaboración, solidarizados con su noble sentir y actuar.

Qué siga Vd. permaneciendo en su cargo, en nombre propio y en el de la afición, es lo que, hoy, le ruega.

**LA JUNTA**



**CREMOLEO**

Quemador a Gas-oil y Petroleo

**Talleres Melendez**

C. Figuerola, 34  
Teléfono 1434

**GERONA**